

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Soto, cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal calle de la Luna número 80, el día treinta del actual á las dos y media de su tarde, con el fin de declarar en el juicio verbal de faltas por lesiones á Víctor Cortijo; apercibido de seguirle el perjuicio en su ausencia y rebeldía si no compareciere, parándole el perjuicio consiguiente.

Puerto-Rico, diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Pedro del Valle*. — Por su mandado, *José de Infante*. [5131]

Yo el Infrascripto Escribano de actuaciones del Juzgado de San Francisco.

Certifico: que en la causa criminal seguida contra Gerónimo Lamela y José Saori por atentado á Agente de la Autoridad y lesiones, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo, que debo declarar y declaro, primero, que los hechos probados constituyen un delito de atentado á Agente de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones, habiéndose verificado la agresion á mano armada y otra de lesiones menos graves; segundo, que es culpable en el concepto de autor por participacion directa del primero de esos delitos el procesado Gerónimo Lamela, respecto del cual concurre la circunstancia agravante cualificativa de haberle cometido estando cumpliendo una condena, y la atenuante genérica de arrebatado y obsecacion, que es autor del de lesion menos grave, José Saori en quien concurren dos circunstancias eximentes; tercero, que Lamela ha incurrido en las penas de prision mayor en grado mínimo y multa de cuatro mil trescientas sesenta y cinco á seis mil doscientas cincuenta pesetas, aplicable una y otra en el período mínimo, con las accesorias correspondientes á la primera y mitad de costas y Saori debe ser absuelto; cuarto, que el primero no ha incurrido en responsabilidad civil y no puede hacerse aquí declaracion alguna sobre ese particular respecto al segundo; y en su consecuencia que condeno á Gerónimo Lamela á las penas de seis años y medio de prision mayor suspension durante ese tiempo de todo cargo y derecho al sufragio á la multa de cuatro mil trescientas setenta y cinco pesetas y mitad de costas; y absuelvo libremente á José Saori con el resto de las costas de oficio por estar exento de responsabilidad criminal.

Consúltese con la Superioridad á donde se eleve original la causa por el respetable conducto de estilo previa citacion y emplazamiento de las partes.—Así lo mandó y firma S. S., doy fé. — *José García de Lara*. — *Justo Nieves*.

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL, para que sirva de notificacion, citacion y emplazamiento al procesado José Saori Chaper por ignorarse su paradero, libro el presente en

Puerto-Rico á nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Justo Nieves*. (5087)

DON FRANCISCO GARCÍA, Escribano público de los del número de esta Ciudad y ascripto al Juzgado de primera Instancia de la misma Distrito Norte.

Certifico: que en el intestado de Don Pedro Remis y Collado que cursa por ante mí, se han inventariado los bienes que dejara á su fallecimiento y son los siguientes: Una casa de paredes de tierra cobijada de guano con puertas y ventanas de madera en regular estado; otra casa tambien cobijada de guano situada al fondo de la anterior en mal estado sirviendo de cocina. Ambas enclavadas en el poblado de Palma Soriano, término municipal de esta Ciudad y en terrenos de agena propiedad; un pantalon de dril azul de algodón, una camisa blanca de hilo, un par calzoncillos de hilo, y una camisilla de islanda de hilo, tres vacas, cuatro novillas, tres toretes, un caballo moro, otro idem prieto, dos yeguas, un tren de hacer barquillos, una barra de catre, dos taburetes de cuero, una montura, un par zapatos de baqueta, un sombrero de panamá viejo, un tinajero con su piedra en mal estado. Y cumpliendo con lo dispuesto por el Sr. Juez de primera Instancia de esta Ciudad extendiendo la presente en

Santiago de Cuba á veinte y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Francisco García*. (5088) 3—1

JUZGADO MUNICIPAL DE PONCE.

Hago saber: que por providencia del día de hoy, se ha dispuesto la venta en pública subasta de seis cabras que se han tasado en seis pesos moneda corriente, y cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número 121 del ocho de Octubre pasado, debiendo tener lugar el remate de una á dos de la tarde del treinta del actual, en los estrados de este Juzgado; y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Y se hace público para concurrencia de licitadores. Dado en Ponce á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Becerra*. — El Secretario, *José Grau*. (5095) 3—1

Hago saber: que por providencia del día de hoy, se ha dispuesto la venta en pública subasta del caballo zaino amarillo, cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número 36 del 24 de Marzo último, y cuyo acto de remate tendrá lugar de una á dos de la tarde del día siete del entrante mes de Diciembre, no admitiéndose proposicion que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, que asciende esta á diez pesos moneda corriente.

Dado en Ponce á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Becerra*. — El Secretario, *José Grau*. (5094) 3—1

Hago saber: que habiendo acreditado Balbina Martínez ser de su propiedad el caballo blanco rucio, cuya aparicion se ordenó publicar en la GACETA OFICIAL, se hace público para conocimiento general.

Dado en Ponce á veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Becerra*. — El Secretario, *José Grau*. (5089) 3—1

Hago saber: que habiendo acreditado la muerte del caballo zaino oscuro, cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número ciento cuarenta y dos del veinte y cinco de Noviembre del pasado año ochenta y cuatro, se hace público para conocimiento general.

Dado en Ponce á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Becerra*. — El Secretario, *José Grau*. (5091)

Hago saber: que habiendo muerto una de las cabras cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número ciento veinte y uno del ocho de Octubre pasado, lo hago público para conocimiento general.

Dado en Ponce á doce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Manuel Becerra*. — El Secretario, *José Grau*. (5090)

JUZGADO MUNICIPAL DE GUAYAMA.

Habiendo remitido á disposicion de este Juzgado el vecino Don Sebastian Mendez 2º, un potro zaino oscuro, las cuatro patas blancas, cascós blancos, gacho de la oreja izquierda, un lucero en la frente, crin y cola regulares, alzada 6¼, como de tres años de edad, dos manchas negras en el casco de las patas delanteras y otra en la izquierda de las traseras, una mancha blanca en el labio inferior, paso taconeado, por haber aparecido en su propiedad; se ha constituido en depósito en poder del vecino y propietario Manuel Martínez, y se anuncia al público, para que el que se crea dueño de dicho animal, presente en este Juzgado el documento que lo acredite en el término de quince días contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA OFICIAL.

Guayama, cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Joaquín Villodas*. — El Secretario, *Avelino Hernández*. [4952] 3—3

JUZGADO MUNICIPAL DE PEÑUELAS.

Hago saber: que al depósito municipal de este pueblo, se remitieron por Don Luis Costas, haberlos en contrato sueltos en sus pastos, los animales siguientes.

Una novilla canela india, chifles tendidos.
Otra canela india, con una manchita debajo del pescuezo negro.

Otra ternera canela india, lucero en la frente y debajo de la barriga, y casi á la extremidad del rabo, manchas blancas; marca como una G. apagada y una M. bastante clara.

Lo que se hace público para que el que se crea su dueño, ocurra á este Juzgado municipal con los documentos acreditativos de su propiedad dentro del término de treinta días, contados desde la publicacion del presente en este PERIÓDICO.

Dado en Peñuelas, á diez y siete de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco. — El Juez municipal, *Alvaro Santaella*. — El Secretario, *Manuel Sierra*. [4649] 3—3

ESCRIBANIA PÚBLICA DE DON J. NIEVES.

En el juicio de quiebra de la sociedad mercantil de Dalmau y Cantí, se ha dispuesto por el Sr. Juez de 1ª Instancia de San Francisco se conyoque á los acreedores para celebrar nueva Junta para tratar del convenio propuesto por dicha sociedad, cuya Junta tendrá lugar por ante el Comisario Don Severo Vicente á las doce del día veinte y uno del actual en la casa número 4 calle de San Justo.

Y para su publicacion en la GACETA OFICIAL y conocimiento de los acreedores, libro la presente en Puerto-Rico á catorce de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco. — *Justo Nieves*. 3—3

JUZGADO MUNICIPAL DE HATILLO.

Habiendo quedado vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo y dispuesto su publicacion por el término de ocho días en la GACETA OFICIAL durante los cuales deberán presentarse los aspirantes con sus documentos que acrediten idoneidad y servicios; tengo el gusto de comunicarlo á U. para que se sirva anunciar en el referido PERIÓDICO OFICIAL dicha vacante en cumplimiento de lo dispuesto.

Hatillo, Noviembre 11 de 1885. — *Tomás Colon*. [5078] 3—2

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de Arecibo.

La municipalidad en sesion del día 30 de Octubre último, acordó que se hiciese público el siguiente particular:

Yo Don Nemesio Alamo Diaz, de este comercio y

propietario en el barrio de Hato-abajo, manifiesta que ha hecho medir y amojonar una cuerda de terreno que constituye el lecho de una charca situada en su posesion, y remite al efecto un atestado suscrito por el geómetra Don José María Quero, para que se guarde en este archivo, ya que tiene conocimiento de que no existe en él dato alguno que se refiera á dicha charca, la cual es de uso y aprovechamiento público. El expresado atestado declara que el terreno ocupado por las aguas mide una extension superficial de 3,930 metros 40 centímetros cuadrados, y colinda al Norte, Sur y Este con el manifestante Don Nemesio Alamo Diaz, y al Oeste con el camino rural del Quemado, señalando su situacion en el barrio de Hato-abajo, de este término.

La Municipalidad acordó que se instruya expediente y se reserve en el archivo, publicándose desde luego en la GACETA OFICIAL y periódicos locales la declaracion del Sr. Alamo Diaz para conocimiento del vecindario y efectos procedentes.

Arecibo, 9 de Noviembre de 1885. — El Alcalde, *Pedro Alonso*. [4968]

Alcaldía Municipal de Humacao.

En esta fecha se me ha dado cuenta por la vecina Doña Esperanza Rivero de Olmeda, que en la noche del día de ayer se le ha desaparecido de la estancia donde pastaba, sita en el barrio de Anton Ruiz de este término municipal, un caballo zaino-oscuro, con un lucero apagado en la frente, los cabos negros, paso menudeado, crines regulares y alzada 6¼.

Y lo hago público para general conocimiento. Humacao, 2 de Noviembre de 1885. — El Alcalde, *Carrera*. [4890] 3—1

Alcaldía Municipal de Fajardo.

Vacante la plaza de Guardia urbano encargado del Depósito municipal de este pueblo por renuncia del que lo servia, el Ayuntamiento en sesion de 28 de Octubre último acordó se publique dicha vacante por el término de 15 días contados desde el que aparezcainsero este anuncio en la GACETA OFICIAL, á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes dentro del expresado término en la Secretaría de este Ayuntamiento, estando dotada dicha plaza con el haber de 192 pesos anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento. Fajardo, 7 de Noviembre de 1885. — El Alcalde accidental, *Cerra*. [4925] 3—2

Alcaldía Municipal de Rincon.

El Ayuntamiento en sesion celebrada el día de hoy, ha tenido por conveniente se proceda al remate de los ramos y arbitrios siguientes.

	Pesos.
Bagajes.....	50
Licencias por espectáculos públicos.....	100
Matanzas.....	150
Idem visitas de tiendas.....	50
Idem remate de gallera y bolos.....	63
Licencias de ventorrillos.....	100
Corral de depósito de animales sueltos.....	25
Importe de 1 peso por certificaciones expedidas por la Alcaldía.....	25

Cuyo remate tendrá efecto el día 30 del actual de una á tres de la tarde ante la Comision nombrada al efecto por este Ayuntamiento.

Rincon, 8 de Noviembre de 1885. — El Secretario, *Antonio J. Font*. — Vº Bº — El Alcalde, *Santoni*. (5072) 3—2

Alcaldía Municipal de Jibonito.

Declarado en estado ruinoso la casa que en la calle de Atocha posee Vicente Berra, y habiéndose llenado los requisitos legales para proceder á su derribo, sin que hasta la fecha su dueña lo haya verificado, ha dispuesto el Sr. Alcalde en auto de ayer se proceda á su venta en pública subasta, siendo obligacion del rematista demolerla en el acto.

Ha sido justipreciada la referida casa, en la suma de 9 pesos moneda corriente, y tendrá lugar el remate el día 28 del corriente mes, á la una de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento general y concurrencia de licitadores, no admitiéndose proposicion por menos de la cantidad estipulada.

Aibonito, 13 de Noviembre de 1885. — El Secretario, *Angel Francisco de la Cruz*. — Vº Bº — El Alcalde, *Escalera*. (5060) 3—2

Alcaldía Municipal de Luquillo.

En el expediente de apremio que se instruye en esta Alcaldía contra Eusebio Ramos, fiador hipotecario del Depositario de fondos municipales, Recaudador de contribuciones reales que fué de este pueblo Don Teodoro Bartolomé, para hacer efectiva la suma de 1,118 pesos 35 centavos que resultan de menos en la cuenta que rindió, se sacan á pública subasta por segunda vez y por el término de nueve días que vencen el 26 de Noviembre inclusive dando principio á la una de su tarde, consistentes dichos bienes en una estancia denominada la *Balera*, compuesta de 350 cuerdas de terreno, sita en el